

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 704/16

### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mingorría, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2.016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado, rectificando el acuerdo de 23 de noviembre de 2.015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de noviembre de 2.015.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

##### Artículo 5º Cuota tributaria.

Abastecimiento usos domésticos:

Cuota de servicio .....	17,174 €/ trimestre
De 0 m3 a 12 m3 .....	0,3923 €/ m3
De 13 m3 a 50 m3 .....	0,5493 €/ m3
De 51 en adelante.....	0,7689 €/ m3

Abastecimiento usos industriales:

Cuota de servicio .....	15,474 €/ trimestre
De 0 m3 a 12 m3 .....	0,4708 €/ m3
De 13 m3 a 50 m3 .....	0,6591€/ m3
De 51 en adelante .....	0,9228 €/ m3

**Alcantarillado:** Todos los usos: 25% del importe de abastecimiento y de consumo de agua facturada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** La presente modificación, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016, entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva, tras el periodo de información pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Mingorría, a 10 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

